



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION No.

000127 11 AGO. 1999

Eco. Elsa de Mena
Directora General de Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que con fecha 30 de abril de 1999, fue publicada en el Registro Oficial No. 181 la Ley No. 99-24 reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno;

Que en el numeral 12 del artículo 34 que reforma al 55 del Cuerpo Legal antes mencionado, se grava con tarifa cero a los servicios financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;

Que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el Registro Oficial No. 222 de 29 de junio de 1999, no define expresamente a los servicios financieros y bursátiles;

Que es deber de la Administración Tributaria el aclarar los problemas de aplicación de la Ley; y,

En uso de sus facultades,

Resuelve:

Art.1.- Servicios financieros y bursátiles.- Todas las entidades autorizadas legalmente a realizar actividades de intermediación financiera y bursátil no deberán facturar el impuesto al valor agregado sobre dichos servicios de intermediación. Se entiende que estos servicios se limitan a aquellos definidos como tales en los artículos 4 de la Ley de Mercado de Valores y 51, excepto los literales o), q), s), t) y u), de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Cualquier otro servicio que presten, estará gravado con tarifa 10% de impuesto al valor agregado."

Art. 2.- Otros servicios financieros.- También se incluyen dentro del concepto de servicios financieros, aquellas captaciones de recursos que realicen empresas de seguros legalmente establecidas en el país, directamente o a través de intermediarios autorizados por la Ley de Seguros, por concepto de pólizas de ahorro y jubilación, así como los que prestan las administradoras de fondos y fideicomisos por concepto de la administración."

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Economista Elsa de Mena

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Doctora Alba Molina

SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS